RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6691/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA TERESA CONSTRUCCIONES – RUC: 522892-1, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOMA PIRO`Y, CÑIA. 17 YATAITY, BO. CERRITO.

Capiatá, 30 de octubre del 2012.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 29 de octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOMA PIRO`Y, CÑIA. 17 YATAITY, BO. CERRITO, procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionarón 3 (tres) sobres presentados por los siguientes oferentes: A.C. CONSTRUCCIONES – SANTA TERESA CONSTRUCCIONES – JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 25 de octubre de 2012, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", la cual forma parte del presente informe, encontrándose las siguientes observaciones que a continuación se detallan;

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Colmán Aquino
Intendente Municipal

Evaluación de la Documentación Requerida

Anexo A

Listado de las documentaciones solicitadas	**A.C. CONSTRUCCIONES**	**SANTA TERESA CONSTRUCCIONES.**	**JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ .**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	Cumple	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	Cumple	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	No Cumple	Cumple	No Cumple
Presentar referencias de obras similares para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple	Cumple	No Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

OBSERVACIÓN: La firma **A.C. CONSTRUCCIONES** con respecto a la solicitud de la convocante de la presentación de la Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones solicitada por la convocante. La Empresa presenta un Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social vencida según consta del mismo documento.

La firma **JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ**, el propietario ha presentado patente profesional debiendo ser patente comercial por el tipo de servicio que desea realizar en contravención al Artículo 34 de la Ley 2051/03, penúltimo párrafo que reza en lo sucesivo: "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar", es decir, la convocante desea contratar la construcción de empedrado para lo cual indefectiblemente deberá constituirse como empresa, es decir debe presentar patente comercial.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes esta unidad recomienda **rechazar** las ofertas de las Empresas, por los motivos mencionados, con lo que desea contratar la municipalidad.

Luego de rechazarse la oferta presentada por la empresa **A.C. CONSTRUCCIONES Y JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ**., queda solamente una oferta queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Colesno Aquino
Intendente Municipal

Anexo B

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Cuadro Comparativo de Ofertas
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOMA PIRO`Y, CÑIA. 17 YATAITY, BO. CERRITO

Item	Descripción	A.C. CONSTRUCCIONES					SANTA TERESA-CONSTRUCCIONES					JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES															
1	RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO					0			2.006	450	902.700					0
2	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,50 x 2,50) m CHAPA Nº 18, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25)m, BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULAR DE 15 cm, ALTURA 4 m. (SIN ECEPCIÓN)					0			1	500.000	500.000					0
3	MARCACIÓN Y REPLANTEO								2.006	900	1.805.400					
	MOVIMIENTO DE SUELO					0										0
4	EXCAVACION Y PERFILADO CON MOTO NIVELADORA (CAJA D EMPEDRADO)					0			802	22.000	17.644.000					0
5	EXCAVACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DRENAJE					0			48	29.000	1.392.000					0
6	LEVANTADO DE EMPEDRADO DETERIORADO	OFERTA RECHAZADA							336	15.000	5.040.000	OFERTA RECHAZADA				
7	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA								1	1.200.000	1.200.000					
8	PRERACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO					0			2.006	3.000	6.018.000					0
9	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 8 cm, DOSAJE: 1:3:5					0			327	17.000	5.559.000					0
10	CONSTRUCCIÓN DE MURO (0,40X0,60X3M) X 2					0			1,44	200.000	288.000					0
11	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDÓN CUNETA					0			185	60.000	11.100.000					0
	EMPEDRADO															
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION Y NO METEORIZADA S/ COLCHON DE ARENA LAVADA DE RIO DE 20CM.					0			2.006	23.000	46.138.000					0
13	COMPACTACIÓN Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 M LINEALES DE PIEDRA COLOC. Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS EN EL FINAL.					0			2.006	6.000	12.036.000					0
14	ENCALADO Y PINTURA A LA CAL DE CORDONES DE VEREDA					0			327	900	294.300					0
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS					0										0
15	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL					[illegible]			1	1.082.600	1.082.600					0
	TOTAL										111.000.000					

Abog. Pedro Antonio Colmano Aquino
Intendente Municipal

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la realización de la obra, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: SANTA TERESA CONSTRUCCIONES – RUC: 522892-1, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 15.

Monto Adjudicado: Gs. 111.000.000- (Guaraníes ciento once millones mil).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 111.000.000- (Guaraníes ciento once millones mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la realización de la obra objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOMA PIRO`Y, CÑIA. 17 YATAITY, BO. CERRITO** a la siguiente firma: **SANTA TERESA CONSTRUCCIONES – RUC: 522892-1**, según el siguiente detalle: Ítem Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 15. Monto Adjudicado: Gs. 111.000.000- (Guaraníes ciento once millones mil). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 111.000.000- (Guaraníes ciento once millones mil).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 **CONSTRUCCIONES** con FF: 30 - OF: 11 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal